



BANDO.



C
001
035
(17)

GRANADINOS : La falacia y artificio con que en desprecio de la Nacion y del Trono se han querido eludir las solemnnes promesas que calmaron la agitacion general en el año anterior, y los ánicos medios con que se han inutilizado los grandes sacrificios que se cesigieron de los pueblos, y que con tanto placer prestaron para concluir de una vez con la faccion fanática y devastadora, y asegurar para siempre su reposo y libertad y el trono de su inocente REINA, tan identificado con ella, justamente en el mismo tiempo en que debieran recogerse los frutos de tantos sacrificios y sufrimientos; nos han impulsado á continuar la obra grandiosa que el entusiasmo y el patriotismo comenzara hace un año, y que el exceso de nuestra lealtad y buena fé suspendiera. Como puerto de salvamento, como insignia de gloria y de reunion, hemos adoptado aquel sagrado Código, único que á la eualidad de ser efecto de la voluntad de la Nacion legal y legítimamente representada en Cortes, reúne los solos y mas gratos recuerdos de honor, de victoria y de dicha, que ha experimentado en el largo periodo de sus desventuras. Tal es la CONSTITUCION política de la Monarquía española sancionada en Cádiz en 19 de Marzo de 1812; sin perjuicio de las modificaciones y reformas que las Cortes generales estimen acomodadas á los adelantos políticos de la culta Europa y á las necesidades de la Nacion. Vuestro Ayuntamiento reinstalado constitucionalmente en comision por espresa orden de la Junta Directiva ánterin se procede á las oportunas elecciones, secundando los respetables preceptos é intenciones patrióticas de la misma, tan en armonía con las que siempre ha conservado, ha dispuesto que se haga la solemne proclamacion y juramento de esta Ley fundamental, ídolo de los españoles, el domingo 14 del corriente en los términos que á continuacion se espresan.

Ciudadanos de Granada: valiente Milicia Nacional: esta Corporacion que, á pesar de la multitud de contradicciones y de obstáculos que se le han opuesto, siempre ha marchado por la senda de la libertad, y que, como habeis visto, jamás os ha abandonado; que eficazmente ha contribuído á ordenar vuestro pronunciamiento, y nunca ha perdido de vista vuestra felicidad y la conservacion de vuestros derechos, se congratula con vosotros del feliz acontecimiento que debe afianzar de un modo estable y duradero tan caros objetos. No hace tres meses que escitó, por medio de un recuerdo lamentable, vuestra piedad y vuestra compasion, ahora con un motivo de placer y de gloria reclama vuestro entusiasmo y vuestro ardor; pero siempre ha contado con vuestra sensatez y circunspeccion, y jamás ha sido defraudada de sus esperanzas. Alegraos con ella en la solemnidad nacional que se va á celebrar; y la consideracion de lo que significa y promete el santo Compendio de nuestras venerandas leyes y fueros, que se va á proclamar y jurar, encienda en vuestros corazones un fuego patrio tan activo y vehemente, que os conduzca á cuantos sacrificios sean necesarios para triunfar, y al esacto cumplimiento de los deberes, sin los que ni hay libertad, ni paz, ni orden ni justicia.

Y para que llegue á noticia de todos y tenga puntual y esacto cumplimiento se publica por medio del presente. Granada 13 de Agosto de 1816.

El Alcalde 2.^o
Ramon Crooke.

El Regente
Cristobal Jose Urbina

El Sindico.
Mariano Granja.

Franca de Paula Mendez

ORDEN DE LA FUNCION.

Conciliandose el Ayuntamiento constitucional la escasez de los fondos públicos en la brillantez de esta patriótica solemnidad, y contando siempre con la cooperacion de este benemérito secundario, ha dispuesto se ejecute en el orden siguiente.

1.^o A las doce del dia 15 un repique general de campanas anunciará la solemnidad, y desde este momento se adornarán los balcones y ventanas con colgaduras.

2.^o A la noche de dicho dia habrá iluminacion general y se repetirá en repique. En las plazas de la Constitucion y de Bailen habrá desde las ocho hasta las doce música.

3.^o El dia 16 de la mañana saldrá el Ayuntamiento acompañado de sus Diputados de Cuartel, cuerpos de Escribanos y Procuradores, y todos los gremios, de las Casas Consistoriales, y se dirigirá al Palacio de la Audiencia, donde deberán estar reunidas las demas Autoridades militares, civiles, judiciales y eclesiásticas, y todas las Corporaciones existentes en esta ciudad; y presidida toda la comitiva por la Junta Directiva se dirigirá por la calle del Zacañín á la Plaza de la Constitucion, donde se hará en el balcon de los Miradores el primer acto de la proclamacion y juramento. En seguida por la puerta de la calle de mesones se dirigirá á la carrera de genil, donde se verificará el segundo acto desde uno de los balcones de Antonio de Castro y Barrios. Continuará la comitiva por la carrera, campillo, calles de san Matias y de la colchona, y plaza nueva, donde se hará el tercer y último acto desde el balcon principal del Palacio. Durante estos actos habrá repique general y salvas de artillería, y se adornará de nuevo el balcon principal del Palacio. Se oficiará al Sr. Comandante general para que acompañe la posible fuerza de la Milicia Nacional de todas armas.

4.^o Después de haberse señalado por actos de beneficencia tan por el Ayuntamiento como por las parroquias, á fin de su realización, se dará en dicho dia á los pobres presos de las cárceles residio, y beaterio de santa María Egipciaca, y beaterio de santa María Egipciaca, carne y medio pan á cada uno.

5.^o En la noche de dicho dia habrá cuatro cuecañas con dos ros cada una, distribuídas en los sitios del Bailen, Humilladero y campo del Príncipe. En el Paseo habrá dos músicas que alternarán, y las fuentes saltarán en los dias de gran gala.

6.^o A la noche se repetirá la iluminacion, repique y las músicas en los sitios que la noche anterior.

7.^o Al mismo tiempo que se convoque á los representantes de los gremios, se les invitará á que en reunion con los de su clase procuren hacer á sus espensas lo que les dicte su patriotismo, entusiasmo y amor á las libertades consignadas en el sagrado Código.

8.^o Se exhortará á los vecinos á que empleen todo el esmero posible en adornos y colgaduras é iluminacion, y seada la parte de calle correspondiente á cada fachada.



BANDO.

R. 28314

R de Castro 8 JULIO, 93



C 001 035 (17)

GRANADINOS : La falacia y artificio con que en desprecio de la Nacion y del Trono se han querido eludir las solemnnes promesas que calmaron la agitacion general en el año anterior, y los inucios medios con que se han inutilizado los grandes sacrificios que se cesigieron de los pueblos, y que con tanto placer prestaron para concluir de una vez con la faccion fanática y devastadora, y asegurar para siempre su reposo y libertad y el trono de su inocente REINA, tan identificado con ella, justamente en el mismo tiempo en que debieran recogerse los frutos de tantos sacrificios y sufrimientos; nos han impulsado a continuar la obra grandiosa que el entusiasmo y el patriotismo comenzara hace un año, y que el exceso de nuestra lealtad y buena fé suspendiera. Como puerto de salvamento, como insignia de gloria y de reunion, hemos adoptado aquel sagrado Código, único que á la cualidad de ser efecto de la voluntad de la Nacion legal y legítimamente representada en Cortes, reúne los solos y mas gratos recuerdos de honor, de victoria y de dicha, que ha experimentado en el largo periodo de sus desventuras. Tal es la CONSTITUCION política de la Monarquía española sancionada en Cádiz en 19 de Marzo de 1812; sin perjuicio de las modificaciones y reformas que las Cortes generales estimen acomodadas á los adelantos políticos de la culta Europa y á las necesidades de la Nacion. Vuestro Ayuntamiento reinstalado constitucionalmente en comision por espresa orden de la Junta Directiva ánterin se procede á las oportunas elecciones, secundando los respetables preceptos é intenciones patrióticas de la misma, tan en armonía con las que siempre ha conservado, ha dispuesto que se haga la solemne proclamacion y juramento de esta Ley fundamental, ídolo de los españoles, el domingo 14 del corriente en los términos que á continuacion se espresan.

Ciudadanos de Granada: valiente Milicia Nacional: esta Corporacion que, á pesar de la multitud de contradicciones y de obstáculos que se le han opuesto, siempre ha marchado por la senda de la libertad, y que, como habeis visto, jamás os ha abandonado; que eficazmente ha contribuido á ordenar vuestro pronunciamiento, y nunca ha perdido de vista vuestra felicidad y la conservacion de vuestros derechos, se congratula con vosotros del feliz acontecimiento que debe afianzar de un modo estable y duradero tan caros objetos. No hace tres meses que escitó, por medio de un recuerdo lamentable, vuestra piedad y vuestra compasion, ahora con un motivo de placer y de gloria reclama vuestro entusiasmo y vuestro ardor; pero siempre ha contado con vuestra sensatez y circunspeccion, y jamás ha sido defraudada de sus esperanzas. Alegraos con ella en la solemnidad nacional que se va á celebrar; y la consideracion de lo que significa y promete el santo Compendio de nuestras venerandas leyes y fueros, que se va á proclamar y jurar, encienda en vuestros corazones un fuego patrio tan activo y vehemente, que os conduzca á cuantos sacrificios sean necesarios para triunfar, y al esacto cumplimiento de los deberes, sin los que ni hay libertad, ni paz, ni orden ni justicia.

ORDEN DE LA FUNCION.

Conciliando el Ayuntamiento constitucional la escasez de los fondos públicos con la brillantez de esta patriótica solemnidad, y contando siempre con la cooperacion de este benemérito vecindario, ha dispuesto se ejecute en el orden siguiente.

1.º *A las doce del día 15 un repique general de campanas anunciará la solemnidad, y desde este momento se adornarán los balcones y ventanas con colgaduras.*

2.º *A la noche de dicho día habrá iluminacion general y se repetirá el repique. En las plazas de la Constitucion y de Bailen habrá desde las ocho hasta las doce música.*

3.º *El 14 á las ocho de la mañana saldrá el Ayuntamiento acompañado de los Diputados de Cuartel, cuerpos de Escribanos y Procuradores, y todos los gremios, de las Casas Consistoriales, y se dirigirá al Palacio de la Audiencia, donde deberán estar reunidas las demas Autoridades militares, civiles, judiciales y eclesiásticas, y todas las Corporaciones existentes en esta Ciudad; y presidida toda la comitiva por la Junta Directiva se dirigirá por la calle del Zacañín á la Plaza de la Constitucion, donde se hará en el balcon de los Miradores el primer acto de la proclamacion y juramento. En seguida por la puerta de las orejas y calle de mesones se dirigirá á la carrera de genil, donde se verificará el segundo acto desde uno de los balcones de D. Antonio de Castro y Barrios. Continuará la comitiva por la carrera, campillo, calles de san Matias y de la colcha, tintes y plaza nueva, donde se hará el tercero y último acto desde el balcon principal del Palacio. Durante estos actos habrá repique general y salvas de artillería, y se cuidará del decente adorno de los balcones. Se oficiará al Sr. Comandante general para que acompañe la posible fuerza de la Milicia Nacional de todas armas.*

4.º *Desoando el Ayuntamiento señalar por actos de beneficencia tan plausible festividad, se distribuirán en todas las parroquias 1600 panes. Igualmente se dará en dicho día á mas de su racion ordinaria a los pobres presos de las cárceles y confinados en el presidio, y beaterio de santa María Egipciaca, media libra de carne y medio pan á cada uno.*

5.º *En la tarde de dicho día habrá cuatro cucañias con dos jamones y cuatro duros cada una, distribuidas en los sitios del Triunfo, plaza de Bailen, Humilladero y campo del Príncipe. En el Paseo habrá dos músicas que alternarán, y las fuentes saltarán como en los días de gran gala.*

6.º *A la noche se repetirá la iluminacion, repique y las músicas en los mismos sitios que la noche anterior.*

7.º *Al mismo tiempo que se convoque á los representantes de los gremios y artes á la concurrencia, se les invitará á que en union con los de su clase procuren hacer á sus espensas los festejos y regocijos que les dicte su patriotismo, entusiasmo y amor á las libertades consignadas en el sagrado Código.*

8.º *Se escortará á los vecinos á que empleen todo el esmero posible en los adornos y colgaduras é iluminacion, y que esté barrida y aseada la parte de calle correspondiente á cada fachada.*

Y para que llegue á noticia de todos y tenga puntual y esacto cumplimiento se publica por medio del presente. Granada 13 de Agosto de 1836.

El Alcalde 2.º
Ramon Crooke.

El Regidor 2.º
Cristobal José Urbina.

El Sindico.
Mariano Granja.

Francisco de Paula Mendez
Srio.

BATAVIA

ORDER OF PAYMENT

Sum of ...

Sum of ...

...

...

Y para que llegue a noticia de todos y para que conste de todo lo contenido en esta cédula, mandamos que se ponga en ella el sello de la Real Caxa de Indias.

Y para que llegue a noticia de todos y para que conste de todo lo contenido en esta cédula, mandamos que se ponga en ella el sello de la Real Caxa de Indias.

Antonio de ...

Antonio de ...

Ramon ...

...